

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 660-410-2024.-

DECRETO N° **2230** -DEVP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC 2024

VISTO:

El Convenio de línea de Préstamos para financiamiento productivo con subsidio de tasa de interés y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha quince de noviembre de 2.024 se suscribe entre la Provincia de Jujuy, representado por el Gobernador C.P.N. Carlos Sadir y el Banco Macro S.A. representado por la Sra. Andrea Madariaga el convenio de "Línea de Préstamos para financiamiento productivo con subsidio de tasa de Interés";

Que, el convenio tiene por objeto línea de financiamiento por parte del Banco Macro por tres mil millones de Pesos (\$ 3.000.000.000) para financiamiento productivo, para los siguientes destinos: construcción de naves industriales en los Parques Industriales, Proyectos en Zona Franca y Proyectos de Proveedores Mineros – MyPyme de la Provincia de Jujuy;

Que, la Provincia subsidiará por los primeros veinticuatro (24) meses la tasa de Interés en cinco (05) puntos porcentuales teniendo una bonificación con un alcance total de Pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000);

Que, el solicitante deberá llenar un formulario a los efectos de la factibilidad en el acceso al crédito. En este sentido, la Provincia, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, informará al Banco aquellos solicitantes que hayan completado con el formulario y cuenten con el certificado de Elegibilidad, con el monto y datos de la línea de préstamo. El Banco se encargará de instrumentar el préstamo, debiendo el solicitante constituir garantía suficiente a satisfacción de la entidad Bancaria;

Que, el convenio entrará en vigencia a partir del decreto que apruebe el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.024;

Que, en fs. 09 y 10 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, el cual aconseja que el Decreto aprobatorio sea refrendado por el Ministro de Hacienda en los términos de la Ley Provincial N°5875;

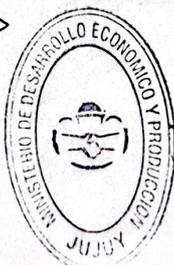
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio de línea de Préstamos para financiamiento productivo con subsidio de tasa de interés celebrado entre la Provincia de Jujuy y el Banco Macro S.A. suscripto en fecha 15 de noviembre de 2.024 por los motivos expresado en el exordio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DES. DE PATIA CAJAZA
A CARGO DE LA DIRECCION
PROV. DE ASUNTOS JURIDICOS
MINIST. DE DES. ECONOMICO Y PRODUCTIVO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 2230 -DEyP-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia para ratificación.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Escribanía de Gobierno y Secretaría General de la Gobernación. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, Archívese.-

C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



C.P.N. ANTONIA CALIZAYA
A CARGO DE LA SECCION
FISCAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINIST DE DES ECONOMICO Y PRODUCTIVO